



Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

**PERÚ MPC**

"Año de la Universalización de la salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 229-2020- MPC-A**

**VISTO;**

En el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2020, el Informe N° 1137-2020-MPC/OPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"<sup>1</sup>. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"<sup>2</sup>;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"<sup>3</sup>.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se estable el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral 009-2020-EF/50.01 y modificatorias;

Que, la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2020, se atendió el Informe N° 1137-2020-MPC/OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, mediante el cual hace llegar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021. Para su evaluación y de ser el caso su aprobación por el Pleno.

Después de la sustentación del Informe por parte del Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, el Pleno del Concejo Municipal, considera necesario la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021, correspondiente al año fiscal 2021; por lo que en uso de sus

<sup>1</sup> Subrayado y negrita del redactante.  
<sup>2</sup> Subrayado y negrita del redactante.  
<sup>3</sup> Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Miguel Ángel Silva Rabanal*  
REGIDOR

*Edison Jirgado*  
10747913

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Prof. JOSÉ GUILLERMO MORALES*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Segundo Armando Vargas Zambrano*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*ARISTIDES KENACIO PASQUEZ TILADO*  
REGIDOR



facultades conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**  
ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021, de la Municipalidad Provincial de Celendín, para el año fiscal 2021, cuyo monto asciende a la suma de S/. 16,695.238.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

**SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Provincial PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021, mediante Resolución de Alcaldía.

**TERCERO:** REMITIR copia de la presente Acuerdo a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes con conforme a Ley.

**QUINTO:** PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín <http://municelendin.gob.pe/webmuninew/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Segundo Arturido Vargas Zambrano*  
REGIDOR

*10747319*  
*EBIEN PAREDO*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Miguel Ángel Silva Rabanal*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Aristides Ignacio Vasquez Tirado*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
*Prof. JOSE EMILIANO ALVARO ROJAS*  
ALCALDE

